



Empresas y Pueblos Indígenas

Guía de la Red Española del Pacto Mundial



Red Española

Índice

<u>Introducción</u>	2
<u>Derechos de los pueblos indígenas</u>	4
<u>El derecho a la consulta previa</u>	6
<u>Los ODS y los Pueblos Indígenas</u>	8
<u>Primeros pasos para las empresas</u>	10
<u>Buenas prácticas</u>	12
<u>Herramientas</u>	14



1. Introducción

Los pueblos indígenas son descendientes de la población u ocupantes originales de tierras antes de que fueran conquistadas por otros. Muchos de estos pueblos conservan sus culturas e identidades tradicionales, tales como el idioma, las creencias o la forma de relacionarse con el entorno natural. Son poblaciones que se caracterizan por sus fuertes vínculos con los territorios y recursos naturales que los rodean y por poseer sistemas sociales, económicos o políticos singulares.

Existen alrededor de **5.000 grupos indígenas** compuestos por más de 370 millones de personas que viven en más de 70 países de los cinco continentes. Los pueblos indígenas son considerados uno de los grupos más desfavorecidos del mundo, ya que tradicionalmente han

sido alejados de los procesos de toma de decisiones políticas y económicas de los estados en los que se integran, siendo además objeto continuo de represión y tortura.

Los pueblos indígenas pueden ser uno de los grupos afectados por las **actividades empresariales**, especialmente por las corporaciones transnacionales. Algunos de estos pueblos han visto sus derechos impactados, especialmente los derechos a las tierras, territorios y recursos naturales. También por la ejecución de proyectos de desarrollo que se ejecutan sin consultas adecuadas o sin haber obtenido su consentimiento previo. En ocasiones también se traduce en impactos sobre los ecosistemas o desplazamientos de población.



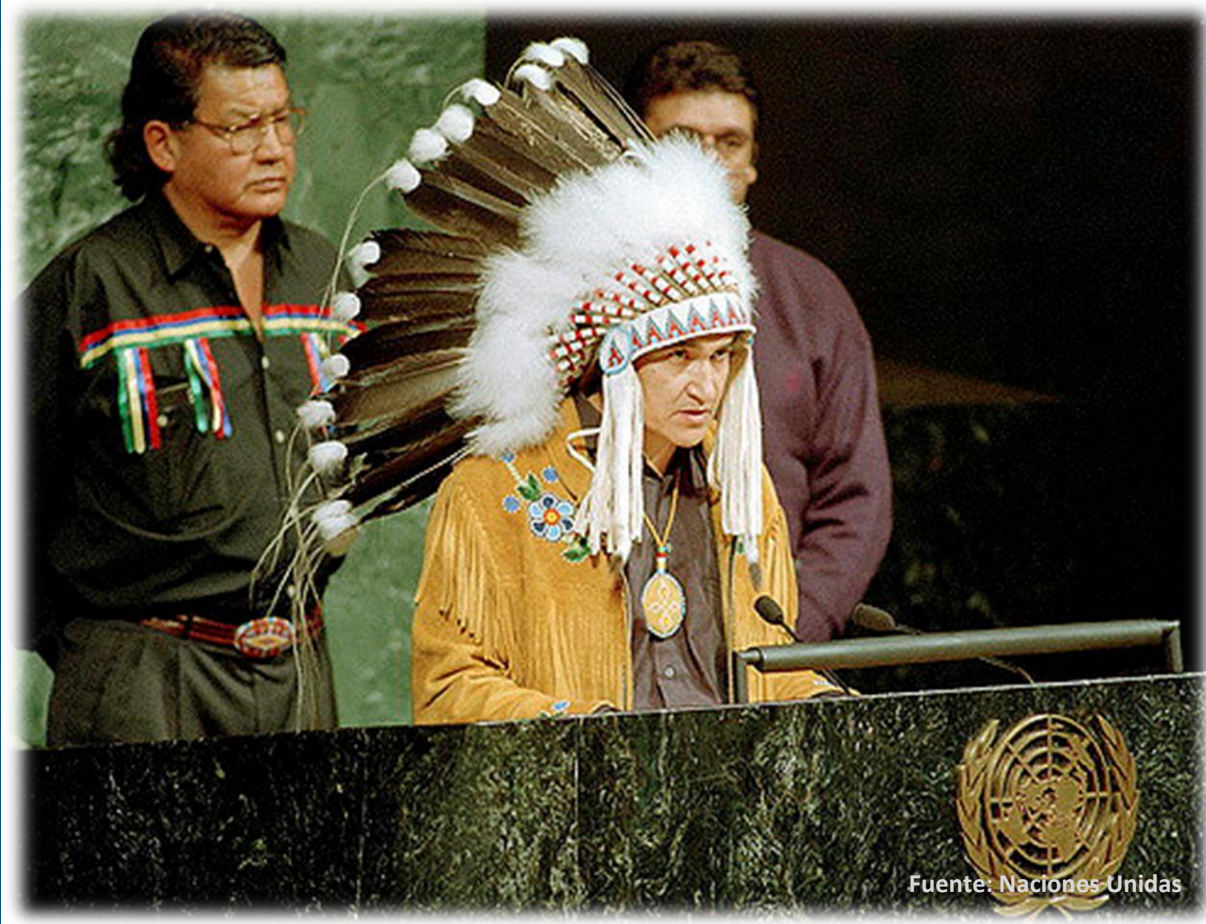
Fuente: Naciones Unidas

Naciones Unidas ha venido trabajando en torno a la protección de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas, fomentando su inclusión sin discriminación en la sociedad, impulsando su participación en las decisiones políticas o económicas que les afecten de forma directa y creando programas y mecanismos para la protección de sus recursos y estilos de vida.

Para lograr este objetivo, Naciones Unidas y sus agencias, como la Organización Internacional del Trabajo, han creado una serie de convenios, mecanismos y tratados internacionales cuyo objetivo es disminuir los impactos negativos, tanto de las empresas como de los estados sobre las poblaciones indígenas, al mismo tiempo que promueven su desarrollo.

El Pacto Mundial de Naciones Unidas ha venido impulsando desde su creación la incorporación del respeto hacia los derechos humanos dentro de las estrategias de negocio de las empresas, a través de los Principios 1 y 2. Dentro de la dimensión de los derechos humanos cobra especial importancia los derechos de los pueblos indígenas, recogidos en la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas y en otros convenios internacionales

El Pacto Mundial opera en España a través de la **Red Española**, que ha venido trabajando conjuntamente con las empresas españolas en el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente a través de sus cadenas de suministro.



Fuente: Naciones Unidas

2. Derechos de los pueblos indígenas

Los principales instrumentos y tratados internacionales donde se han desarrollado los derechos de los pueblos indígenas son los siguientes:

- Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). 1989.
- Los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. 2000.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 2007.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. 2011

En 1989 fue aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el **Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales**.



Fuente: Naciones Unidas

Es el tratado internacional que fija las responsabilidades de los gobiernos en relación a la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Este convenio es clave, ya que reconoce por primera vez los derechos de estas comunidades sobre las tierras y los recursos naturales, así como el **derecho a la consulta previa**, para hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afecten a sus vidas. Este derecho se traduce en la necesidad de que los gobiernos consulten a los pueblos indígenas antes de iniciar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando el acuerdo y la participación con las poblaciones para legitimar dichas acciones y proteger su integridad cultural, social y económica.

El derecho a la consulta previa de las poblaciones indígenas es de carácter colectivo y se debe llevar a cabo antes de la toma de decisión, a través de un proceso de carácter público y de buena fe que garantice el diálogo y la negociación, el logro de acuerdos y el monitoreo y seguimiento de las cuestiones acordadas.

Este derecho se reconoce posteriormente en multitud de tratados regionales e internacionales, ganando un mayor impulso tras la aprobación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, surgidos en el año 2000, vienen a trasladar por primera vez los derechos de los pueblos indígenas a las actividades del sector privado. Estos principios derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.

En 2007 se produjo el reconocimiento internacional definitivo a los derechos de los pueblos indígenas a través de la aprobación de **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. Esta declaración establece los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, con especial hincapié en el derecho a la cultura, la identidad, el idioma, el empleo, la salud y la educación. Además, también reconoce el derecho a seguir siendo distintos y a perseguir su propia idea de desarrollo económico y social. Esta declaración constituye la consagración de los derechos de los pueblos indígenas como derechos humanos internacionalmente reconocidos y vinculantes para los estados que lo ratifiquen.

Por último, **Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, presentados en 2011, vienen a impulsar el papel del sector privado en el respeto de los derechos humanos y por lo tanto de los derechos de los pueblos indígenas. Este marco se divide en **3 pilares** que establecen responsabilidades, tanto para los estados, como para las empresas.

En el caso de las empresas, el Pilar II, especifica que éstas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos allá donde operen, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas. El Pilar III viene a reforzar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas, otorgando a las empresas, por primera vez, la responsabilidad de establecer mecanismos de reclamación a nivel operacional, para poner en marcha procesos de participación y reparación en relación a los sujetos que sean o pudieran ser víctimas de las actividades de la empresa. Esto se traduce en mecanismos de participación y diálogo antes de iniciar los proyectos y mecanismos de reparación, en el caso de que los impactos sobre los derechos humanos ya se hayan producido.

El desarrollo legislativo de los derechos de los pueblos indígenas ha ido conformándose durante los últimos años con la aprobación de los tratados aquí recogidos. Hoy se puede afirmar que los derechos de los pueblos indígenas son un derecho humano plenamente reconocido y que tanto estados, como empresas tienen la responsabilidad de respetarlos en sus actividades.



3. Derecho a la consulta previa

El derecho a la consulta previa forma parte de los derechos de los pueblos indígenas. Es un derecho internacionalmente reconocido, recogido en el **Convenio No. 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales** de la OIT (1989). Además, ha sido reforzado con la aprobación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas y con otros mecanismos regionales y nacionales en determinadas partes del mundo. La consulta es un proceso de diálogo y negociación que persigue alcanzar un acuerdo cuando existen impactos sobre las poblaciones indígenas por parte de las actividades de los gobiernos o las empresas. La consulta debe siempre tener ciertas características: Previa, libre, informada, de buena fe, accesible, flexible y obligatoria. Se aplica además a todo proyecto, política o norma que afecte o pueda afectar directa o indirectamente a las poblaciones indígenas. El proceso de consulta previa sigue siempre unas fases:

- **Negociar el procedimiento.** Determinar que actores van a participar en representación de ambas partes y la selección de los idiomas en el proceso. Es importante acordar este punto para facilitar el clima de confianza.
- **Estudio de impactos socio ambientales.** Realizar un estudio para ver de qué manera el proyecto o la política puede afectar a los territorios y recursos de los pueblos indígenas. El estudio debe realizarse de manera participativa y de forma previa al inicio de la consulta.
- **Diálogo y negociación.** En este punto ambas partes se reúnen para intentar delimitar las condiciones del proyecto de forma que beneficie tanto al gobierno o la empresa, como a la población indígena.
- **Logro de acuerdos.** Tras el proceso de diálogo y negociación, se debe alcanzar un acuerdo por ambas partes. Estos acuerdos deben reflejarse de forma escrita para que no haya problemas futuros.
- **Implementación de acuerdos.** Se deben llevar a cabo las acciones acordadas para realizar el proyecto o aplicar la política, siempre de la forma especificada en el acuerdo.
- **Monitoreo y seguimiento.** Una vez se está ejecutando el proyecto, se debe llevar a cabo un proceso de monitoreo para asegurarse de que la ejecución es conforme a lo acordado y establecer indicadores de seguimiento para medir el avance y los impactos.



Fuente: Naciones Unidas

El principal problema a la hora de garantizar el derecho a la consulta previa es el relativo a la debilidad institucional de todos los actores del proceso.

En el caso de los **estados**, normalmente carecen de suficientes recursos económicos y técnicos para poder llevar a cabo este proceso. Además, enfrentan una incoherencia normativa y reglamentaria entre el derecho nacional e internacional.

Los **pueblos indígenas** por su parte poseen conflictos de legitimidad a nivel interno, ya que normalmente existen divisiones internas en torno al proceso de diálogo y negociación. Además, muchas veces hay dirigentes sin capacidades que imposibilitan una negociación efectiva.

Por último, **las empresas**, desconocen en muchas ocasiones los estándares internacionales y no recogen los derechos de los pueblos indígenas como una cuestión clave dentro de la estrategia de la empresa. Por lo que poseen procesos de gestión inadaptados a las necesidades de la consulta previa, lo cual es potenciado por la necesidad de las empresas de avanzar rápido en sus proyectos.



Fuente: Naciones Unidas

4. ODS y pueblos indígenas

En septiembre de 2015, se aprobaron los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas** por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, un marco compuesto por **17 objetivos y 169 metas** mediante las cuales estados, sociedad civil y sector privado deben guiar y medir sus contribuciones al desarrollo sostenible hasta 2030.

La nueva agenda de desarrollo es la más ambiciosa hasta la fecha e incluye todas las temáticas para generar desarrollo a nivel económico, social y medioambiental. Los 17 Objetivos se centran en **diversas temáticas**, tales como la reducción de la pobreza, el hambre y la desigualdad a nivel mundial, el fomento del acceso a la educación, la salud y la justicia para todos, el impulso a la innovación y al crecimiento económico sostenible o la lucha contra el cambio climático, a través de la gestión adecuada de los recursos naturales y los ecosistemas marinos y terrestres. Las 169 metas profundizan en las temáticas de cada uno de los objetivos y abordan cuestiones más específicas. Ninguno de los 17 Objetivos está dirigido específicamente a los pueblos indígenas. Sin embargo, estos se mencionan en diferentes metas, específicamente en la meta 2.3 del Objetivo 2 (*Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*) y en la meta 4.5 del Objetivo 4 (*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*).

- **Meta 2.3:** Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
- **Meta 4.5:** Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional

No obstante, en la declaración de intenciones de la nueva agenda se recoge la necesidad de prestar mayor atención a las personas vulnerables en la implantación de los ODS, entre las que se mencionan los pueblos indígenas.



Los 17 Objetivos pueden representar oportunidades para los pueblos indígenas, ya que todos ellos impactan de una manera u otra sobre ellos. Las empresas pueden contribuir a los ODS al mismo tiempo que generan impactos positivos para los pueblos indígenas. A continuación, se exponen una serie de **acciones vinculadas a los ODS**, que las empresas pueden llevar a cabo para contribuir a la nueva agenda, desde la perspectiva de los pueblos indígenas.

Acciones	ODS vinculado
Fomentar la contratación y formación de personas indígenas en las comunidades donde la empresa tenga operaciones.	
Formar en materia de derechos de los pueblos indígenas, derechos humanos y respeto de la cultura local a toda la cadena de valor (empleados, cadena de suministro y otros grupos de interés).	
Invertir en tecnología e infraestructuras que favorezcan el desarrollo de los asentamientos de las poblaciones indígenas, siempre respetando sus particularidades culturales y previo consentimiento por parte de la comunidad.	
Conocer, evaluar y prevenir de forma continua los riesgos medioambientales en las actividades de la empresa, para evitar impactar sobre los entornos naturales en los que habitan las poblaciones indígenas.	
Crear una política de compromiso con los derechos de los pueblos indígenas en la empresa, para proteger y no impactar sobre los derechos humanos de las poblaciones indígenas.	
Elaborar una estrategia para emplear a personas indígenas, en colaboración con las comunidades indígenas, para reducir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades en el empleo.	
Controlar que las actividades de la empresa no afectan la salud de los pueblos indígenas, por ejemplo, contaminando el aire, el agua potable y los alimentos.	
Respetar el derecho a la consulta previa, consultando con los pueblos indígenas y obteniendo de ellos el consentimiento antes del inicio de cualquier proyecto que pueda afectar o alterar sus tierras o recursos.	
Formar al personal de seguridad para respetar los derechos humanos, con especial hincapié en la protección de los grupos vulnerables (poblaciones indígenas, mujeres o niños), siguiendo las pautas de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.	
Financiar proyectos de desarrollo en poblaciones indígenas que refuercen sus instituciones, estructuras y patrimonio natural y cultural.	
Controlar que los proveedores de la empresa respeten los derechos de los pueblos indígenas, a través de evaluaciones y certificaciones.	
Respetar todos los convenios, tratado internacionales y leyes nacionales de los derechos de los pueblos indígenas en las operaciones de las empresas.	
Trazar alianzas con órganos de Naciones Unidas, como la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas (UNIPP), el ACNUDH, el PNUD, UNICEF y el UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas).	
Realizar proyectos de cooperación al desarrollo, enfocados en el desarrollo de las poblaciones indígenas.	
Trazar alianzas público-privadas con la sociedad civil, universidades, sector público y otras empresas, para realizar proyectos que contribuyan al desarrollo de las poblaciones indígenas.	

5. Primeros pasos para las empresas

A continuación, se detallan una serie de **pasos iniciales** para empezar a integrar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas dentro de la estrategia de negocio de las empresas. Estos pasos son solo orientativos y deben acompañarse de otra serie de acciones adicionales para garantizar el cumplimiento de todos los tratados internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas.



1. Hacerse firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, para comprometerse a respetar y apoyar los derechos humanos y más específicamente, los derechos de los pueblos indígenas.



2. Crear un compromiso de respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Puede ser una política individual o estar integrada dentro de otros documentos de la empresa (política general de derechos humanos, código de conducta, código ético, etc.). En él debe especificarse el respeto de la empresa a todos los tratados internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas.



3. Llevar a cabo un proceso de debida diligencia en la empresa, identificar posibles impactos actuales y potenciales sobre los derechos de los pueblos indígenas en las actividades de la empresa y mitigar y prevenir esos riesgos, poniendo en marcha los procesos pertinentes. (Involucrar a todos los departamentos y puestos de la empresa, a la cadena de valor, medir el progreso a través de indicadores y comunicar los progresos a los grupos de interés).



4. Establecer un mecanismo de reclamación a nivel operacional, que sirva para garantizar el derecho a la consulta previa. Dicho mecanismo debe servir a la empresa para conversar y negociar con los pueblos indígenas antes de iniciar cualquier proyecto o actividad que les afecte y para compensarlos en el caso de que se produzcan vulneraciones de sus derechos por parte de la empresa.



5. Integrar los ODS en el núcleo de negocio de la empresa, para llevar a cabo acciones de contribución al desarrollo sostenible de los pueblos indígenas e impactar positivamente sobre los mismos. (acciones del apartado anterior).



Fuente: Naciones Unidas

Cómo integrar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en tu empresa



1.  **United Nations**
Global Compact



Hazte firmante del
Pacto Mundial

Crea tu compromiso
con los derechos de
los pueblos indígenas



Establece un
mecanismo de
reclamación



Lleva a cabo un proceso
de debida diligencia

5.

OBJETIVOS  **DE DESARROLLO**
SOSTENIBLE
17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

Integra los ODS en
tu núcleo de negocio



Red Española



6. Buenas Prácticas

Varias compañías españolas están empezando a trabajar en torno al respeto de las poblaciones indígenas. A continuación, se detallan diferentes **buenas prácticas** para guiar la labor de otras empresas que posean actividades que directa o indirectamente impacten sobre los pueblos indígenas.

Repsol cuenta con una Política de relaciones con las comunidades indígenas. A través de ésta, la compañía se compromete con el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y de la legislación y tratados internacionales existentes, incorporados o no a la legislación de los países en los que mantiene operaciones, en particular las obligaciones establecidas por los estados firmantes del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (1989).

Repsol establece un diálogo continuo con las poblaciones indígenas basado en el respeto recíproco, la transparencia y el beneficio mutuo. Para ello, llevan a cabo las siguientes acciones:

- Diagnóstico social y ambiental para la localización y caracterización de comunidades indígenas afectadas por actividades o proyectos de la compañía.
- Análisis de cumplimiento de las obligaciones legales, especialmente en lo que se refiere a la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas.
- Identificación y caracterización de los grupos de interés, así como de los potenciales impactos sociales, culturales y ambientales.

Además, colabora con las autoridades y administraciones públicas competentes para informar de los proyectos y consultas de la compañía y asegurar acciones transparentes con las poblaciones indígenas.



Al mismo tiempo se fomentan oportunidades de desarrollar para ayudar a mejorar, de manera duradera y sostenible, el nivel de vida y los medios de subsistencia de estos pueblos.

Para estas cuestiones, la organización cuenta con un equipo de relaciones comunitarias, que se encarga de iniciar, conducir y mantener las relaciones con las comunidades donde se va a desarrollar la actividad y de crear condiciones y relaciones adecuadas con las comunidades para que conozcan las características de los proyectos, los impactos potenciales y las medidas de prevención y mitigación que se van a poner en marcha, y para que las comunidades puedan hacer llegar a la compañía información que complemente adecuadamente el conocimiento de dichos impactos. Perú es el país que cuenta con un mayor número de relacionadores comunitarios.

Endesa cuenta con una Política de compromiso con los derechos de los pueblos indígenas dentro de su Política de derechos humanos. En ella, la compañía mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada.



La compañía además cuenta con la participación de las poblaciones indígenas en el diseño y construcción de proyectos de infraestructuras que puedan afectarles y lleva a cabo estudios adecuados de impacto ambiental y social y de respeto a los derechos humanos en las zonas en las que vayan a desarrollarse dichos proyectos.

Endesa lleva a cabo determinadas acciones en relación al respeto de los derechos de los pueblos indígenas:

- Análisis previo del país y de los emplazamientos donde se van a llevar a cabo las actividades, para diseñar un plan de acción que genere valor para Endesa y las comunidades locales.
- Identificación de la representatividad de la población indígena. Para identificar a los actores clave de diálogo con las comunidades.
- Mesas de trabajo y reuniones con diferentes pueblos indígenas. Para decidir conjuntamente determinadas cuestiones del proyecto, como la contratación o formación de personas locales
- Información fidedigna, estudios técnicos y espacios sociales de participación e información permanente para crear procesos de consulta transparente y fortalecer la cultura local.



Fuente: Naciones Unidas

La compañía analiza cada uno de los proyectos con poblaciones indígenas y cuando estos conlleven la reubicación de comunidades locales, trata de reducir al mínimo el impacto sobre ellas, a través de una interacción cercana y una compensación justa.

Además, la compañía toma como referencia los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, para garantizar que los cuerpos de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades de la compañía en las zonas de actividad actúen de acuerdo a la legislación y las normativas nacionales vigentes y al derecho internacional.

7. Herramientas

- [Pacto Mundial de Naciones Unidas](#)
- [Red Española del Pacto Mundial](#)
- [Guía de Implantación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos](#)
- [Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo](#)
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#)
- [Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos](#)
- [SDG Compass](#)
- [Business for Peace](#)
- [Business for the Rule of Law](#)
- [Organización Internacional del Trabajo](#)
- [Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo](#)
- [Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos](#)
- [Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas](#)
- [ACNUDH](#)
- [UNICEF](#)
- [Fondo de Población de las Naciones Unidas](#)
- [Subvenciones de proyectos de innovación para el desarrollo de la AECID y protocolo para la gestión de alianzas público-privadas para el desarrollo](#)
- [Guía de referencia para las empresas: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#)



Red Española

Red Española del Pacto Mundial
Félix Boix, 14, 3 B
28036 Madrid 917452414
asociacion@pactomundial.org

9 de agosto de 2016
Día Internacional de los Pueblos Indígenas